

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 1004-2020-PEBPT

**Resolución Directoral N° 0036 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**

Tumbes, **11 FEB 2020**

**VISTO:**

Resolución N° 0098-2020/UNTUMBES-CU del 07 de febrero del 2020, Carta N° 001/2020-FLAEF del 07 de febrero del 2020, y;

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución N° 0098-2020/UNTUMBES-CU del 07 de febrero del 2020, el Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Tumbes, designó al **Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que, mediante Carta N° 001/2020- FLAEF del 07 de febrero del 2020, el servidor civil del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - **Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo**, solicita Suspensión de la relación Sin Goce de remuneraciones al haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo;

Que, el artículo 68 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0178/2016-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de Junio del 2018, establece sobre la Suspensión de la relación Sin Goce de haberes: **a) La Relación se suspende Sin Goce de Remuneraciones de los siguientes supuestos. El Ejercicio de Cargos Políticos de elección popular o haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo;**

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**CERTIFICO:** Que la  
Fotostática es Exactamente Igual  
al Documento Original que se  
tiene a la Vista.

**11 FEB 2020**

# Resolución Directoral N° 0036 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 370-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de octubre del 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** la Relación Laboral del Servidor Civil **FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO** del cargo de Profesional A de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes **Sin Goce de Haber**, al haber sido designado mediante Resolución N° 0098-2020/UNTUMBES-CU del 07 de febrero del 2020 como Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Universidad Nacional de Tumbes, mientras dure su designación; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Responsable Funcional de Recursos Humanos del PEBPT, adopte las acciones administrativas pertinentes a efecto de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al Servidor Civil **FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO**, respecto al periodo correspondiente a la licencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Servidor Civil, Secretario general (e) de la Universidad Nacional de Tumbes, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. **JOSÉ REVILLA VUELOT**  
DIRECTOR EJECUTIVO



11 FEB 2020